



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2015-00687-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1056

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial en el presente proceso, donde manifiestan su renuncia al poder que le fue conferido, se **DISPONE RECHAZARLA**, porque pese a que adjuntó el memorial de renuncia y la comunicación enviada al poderdante, al revisar el Certificado de Existencia y Representación legal del demandante, encontramos que no coincide el correo electrónico allí consignado, con el señalado por la memorialista en la referida comunicación.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e285e4d2ab6a93e47bfb73c939ffb71f27a4c86815f925986573f501299a04d8**

Documento generado en 24/10/2022 11:31:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>